

**VISTOS:**

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La Carta de fecha 22 de noviembre de 2016 enviada por el Sr Hector Schiele Dickinson, en representación de Inmobiliaria Los Sauces Ltda. En la cual ingresa Boleta de Garantía N° 0210414 del Banco Bice de fecha 21 de Noviembre del 2016, por un valor de 1.948,00 UF **con fecha de vencimiento el día 20 de diciembre del 2017** para Garantizar la Urbanización de agua potable, agua servidas, pavimentación, aguas lluvias, Electrificación y Alumbrado Público calle Isla de Capri, Loteo Puerta del Sol Temuco, largo 89 metros, superficie 1.092 m<sup>2</sup>. Carpeta n° 80/2016.
- 3.- El Decreto N° 3822 de fecha 28 de Noviembre del 2016 que Acepta Boleta de Garantía N°0210414 del Banco Bice de fecha 21 de Noviembre del 2016, por un valor de 1.948,00 UF con fecha de vencimiento el día 20 de diciembre del 2017 para Garantizar la Urbanización de agua potable, agua servidas, pavimentación, aguas lluvias, Electrificación y Alumbrado Público calle Isla de Capri, Loteo Puerta del Sol Temuco, largo 89 metros, superficie 1.092 m<sup>2</sup>. Carpeta n° 80/2016.
- 4.- La Carta de fecha 14 de diciembre de 2017 enviada por el Sr Hector Schiele Dickinson, en representación de Inmobiliaria Los Sauces Ltda, en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 0223344 de fecha 12 de diciembre del 2017 por un valor de 1.948,00 UF con fecha de **vencimiento el 19 de febrero del 2018**.
- 5.- El Oficio N° 2191 de fecha 14 de diciembre del 2017 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N°0223344 de fecha 12 de diciembre del 2017 por un valor de 1.948,00 UF con fecha de vencimiento el 19 de febrero del 2018.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que las Obras correspondientes a Inmobiliaria los Sauces Ltda., aun no se encuentran totalmente ejecutadas, las cuales son necesarias para la obtención de la Recepción definitiva de las Obras por parte de esta Municipalidad, por lo que es necesario Remplazar la Boleta de Garantía y extender el plazo.

**DECRETO:**

- 1.- **Acéptese la Boleta de Garantía N° 0223344 de fecha 12 de diciembre del 2017 por un monto de 1.948,00 U.F., del Banco BICE tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Los Sauces Ltda., RUT: 77.169.400-4, a fin de "Garantizar la urbanización de Agua Potable, Aguas Servidas, Pavimentación, Aguas Lluvias, Electrificación y Alumbrado Público calle Isla de Capri, Loteo Puerta del Sol Temuco, largo 89 metros, superficie 1.092 m<sup>2</sup>, carpeta N° 80 año 2016". Con vencimiento el 19 de febrero del 2018 y que reemplaza Boleta de Garantía señalada en Visto N° 2.**

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N°3, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.

3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 0210414 del Banco Bice de fecha 21 de noviembre del 2016, por un valor de 1.948,00 UF con fecha de vencimiento el 20 de diciembre del 2017 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria los Sauces Ltda para "Garantizar la urbanización de Agua Potable, Aguas Servidas, Pavimentación, Aguas Lluvias, Electrificación y Alumbrado Público calle Isla de Capri, Loteo Puerta del Sol Temuco, largo 89 metros, superficie 1.092 m<sup>2</sup>, carpeta N° 80 año 2016".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MBR/sfm

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Subdivisión N° 80/2016
- Inmobiliaria Los Sauces Ltda.
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

